

ACTA Nº 033-2020-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(jueves 17 de diciembre de 2020)

En el Callao, a las 09:00 horas del día jueves 17 de diciembre de 2020, se reunieron online, vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de videoconferencia Hangouts Meet-Google; bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; el Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; los Decanos de las Facultades de: Ciencias de la Salud, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO e Ingeniería Eléctrica y de Electrónica, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; la representante estudiantil ROSA ELIDA TORRES MALASQUEZ; y el Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. TERNAS PARA INTEGRAR COMITÉ DIRECTIVO DEL CPU 2021
2. TERNAS PARA INTEGRAR LA CDA 2021
3. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES
4. COMITÉ DE CALIDAD DE LA EPG
5. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CPU MODALIDAD VIRTUAL
6. PROPUESTA DE CONTRATOS DE DOCENTES 2020 FIME
7. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 442-2020-R PRESENTADO POR LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS
8. RECONOCIMIENTO DE DEUDA AÑO 2019
9. CONTRATO DOCENTE DE LA FCS
10. PROPUESTA DE CONTRATOS DE DOCENTES 2020:
 - 10.1. FCC
 - 10.2. FCA
11. TITULACIÓN DE BACHILLERES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA
12. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNAC 2019
13. MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN Nº 195-2020-CU INGRESANTES EPG 2020-A
14. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 154-2020-R PRESENTADO POR WALTER FLORES VEGA
15. AUTORIZACION A SUNEDU Y MINSA PARA REALIZACION DE EXAMEN DE ADMISION MODALIDAD PRESENCIAL
16. DESACRIPCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LA DOCENTE DE ANA MERCEDES LEON ZARATE
17. PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO JOSE ANTONIO MAZA RODRIGUEZ Y INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO Nº 2-0211-2019-022 (6)
18. REGLAMENTO DE ADECUACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE MANERA REMOTA EN LA FIME
19. COMITÉ DE CALIDAD:
 - 19.1. UPGFCNM
 - 19.2. UPGFCS
 - 19.3. MECANICA - FIME
 - 19.4. ENERGÍA – FIME
 - 19.5. EPG
20. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 145-2020-CU
21. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 154-2020-R PRESENTADO POR EL ROEL MARIO VIDAL GUZMAN
22. INCORPORACIÓN DE PROPUESTA NORMATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS, RESOLUCIÓN Nº 245-2018-CU
23. PRECISIÓN DE DENOMINACIÓN DE EGRESADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS O BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: con el quorum respectivo, para la sesión ordinaria de hoy jueves 17 de diciembre del 2020, damos inicio a la presente sesión. Como ya es conocido por todos, porque se trata de un Consejo Universitario Ordinario, algo cambia el procedimiento. Lo primero que debemos tratar es la aprobación de las Actas, que estas solamente se aprueban en Consejos Ordinarios. Luego pasaremos al Despacho, luego a Informes y Pedidos al mismo tiempo y después retomaremos la Agenda. En ese orden. Entonces, ponemos a consideración del Consejo Universitario varias Actas.

A. APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: pone a consideración del Consejo Universitario las Actas para su aprobación.

1. Acta Nº 013-2020-CU de la sesión extraordinaria del 02 de junio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta Nº 013-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el martes 02 de junio de 2020.

2. Acta Nº 014-2020-CU de la sesión extraordinaria del 05 de junio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta Nº 014-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el viernes 05 de junio de 2020.

3. Acta Nº 015-2020-CU de la sesión extraordinaria del 09 de junio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta Nº 015-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el martes 09 de junio de 2020.

4. Acta Nº 016-2020-CU de la sesión extraordinaria del 30 de junio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta Nº 016-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el martes 30 de junio de 2020.



5. Acta N° 017-2020-CU de la sesión ordinaria del 02 de julio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta N° 017-2020-CU de la sesión ordinaria que se llevó a cabo el jueves 02 de julio de 2020.

6. Acta N° 018-2020-CU de la sesión extraordinaria del 07 de julio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta N° 018-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el martes 07 de julio de 2020.

7. Acta N° 019-2020-CU de la sesión extraordinaria del 16 de julio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta N° 019-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el jueves 16 de julio de 2020.

8. Acta N° 020-2020-CU de la sesión extraordinaria del 30 de julio de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta N° 020-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el jueves 30 de julio de 2020.

9. Acta N° 021-2020-CU de la sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba el Acta N° 021-2020-CU de la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el martes 18 de agosto de 2020.

B. DESPACHO:

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: no hay ningún documento para el Despacho.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: no habiendo, pasamos a la siguiente etapa de una sesión Ordinaria, la presentación de hojas de Informes y Pedidos.

C. INFORMES

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: procede a dar lectura a los informes.

1. El Vicerrectorado Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, informa lo siguiente:

1.1 Se viene desarrollando la capacitación con el IESALC, Unesco, de acuerdo a la Convocatoria 8 PMESUT. Los docentes que se siguen capacitando en los 35 cursos modelo lo mismo los 150 docentes han participado en los dos grupos de capacitación que se inició en el mes de octubre en la primera y en la segunda, el 2021, se capacitarán 500 estudiantes.

1.2 Se está coordinando la transferencia de cargos del Vicerrectorado Académico.

D. PEDIDOS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: procede a dar lectura a los pedidos.

1. El Vicerrectorado Académico, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, solicita asignación de los chips no utilizados por los estudiantes que requieran, previa evaluación de sus Escuelas Profesionales.

2. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Angélica Díaz Tinoco, solicita a este magno Consejo Universitario una resolución de reconocimiento y felicitación a las autoridades que culminen su período de gobierno, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, Rector; Dr. José Ruiz Nizama, Dra. Ana Mercedes León Zárate, por los logros obtenidos y el posicionamiento que dieron en esta querida Universidad.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. TERNAS PARA INTEGRAR COMITÉ DIRECTIVO DEL CPU 2021

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura a los expedientes remitidos, con sus respectivas propuestas aprobadas por los correspondientes Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Económicas, de Ciencias Naturales y Matemática, de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la cual no tiene propuesta; de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de Ingeniería Química, según se detalla.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ahí están todas las propuestas de todas las Facultades que les corresponde presentar candidatos para integrar las ternas. El Consejo Universitario debe seleccionar. Como es de conocimiento de todos, el Estatuto, en el Artículo 151 norma lo que es el Comité Directivo del Centro Preuniversitario. En primer lugar, el Comité Directivo está integrado por el Director, que lo preside, y es elegido entre los miembros por el período de dos años. Actualmente, la actual Directora ha cumplido su primer año y le queda un segundo año si es que los nuevos miembros del Comité así lo consideran. Luego, está integrado por cinco docentes ordinarios, representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Deben cumplir una condición, que no deben haber participado en los últimos 10 años, es decir, no debe haber integrado en los últimos 10 años el mismo Comité. Ahora, también es conocido para ustedes que la universidad tiene 11 Facultades, pero hay solamente 5 representantes en los años impares, en los años pares hay 6, por eso es que la cuenta sale perfecta, entonces, en un año se eligen 5 Facultades, en el siguiente año se elige a las otras 5 que no tuvieron representación. Es por eso que se garantiza la alternancia. Esta alternancia ha sido sorteada ya inicialmente en el año 2016 y a partir de ahí se mantiene la alternancia rigurosa, pero el Comité también está integrado por estudiantes, estos estudiantes necesariamente tienen que ser integrantes de la Asamblea Universitaria, pero son designados anualmente, por sorteo, por el Consejo Universitario, dice, en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo. El Comité Directivo tiene 6 docentes, entonces hay 3 estudiantes de la Asamblea que debe elegir el Consejo Universitario en la primera semana o segunda, cuando lo considere conveniente, pero en el primer Consejo del siguiente año debe sortear a los 3 representantes estudiantes que ya están elegidos, es decir, se sortean solamente entre ellos. Además, en el Reglamento hay otros requisitos que deben cumplir, pero fundamentalmente no deben haber participado en los últimos 10 años.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: conforme consta en la filmación correspondiente, procede a llamar a los señores consejeros para que emitan sus respectivos votos por los candidatos de las ternas propuestas por las Facultades antes señaladas, habiéndose verificado en todos los casos que no participaron en los últimos 10 años en el Centro Preuniversitario, obteniéndose el siguiente resultado:

REPRESENTANTES ELEGIDOS ANTE EL CENTRO PREUNIVERSITARIO, 2021													
FCE	Mg. CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	5
FCNM	Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	5
FIEE	Mg. Ing. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	5
FIQ	Ing. Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	5

El Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 263-2020-CU)

DESIGNAR el COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, periodo **2021**, de la Universidad Nacional del Callao para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos que, en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los siguientes Docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA

Asociado

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY

Auxiliar

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE

Auxiliar

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ

Asociada

II. TERNAS PARA INTEGRAR LA CDA 2021

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura a los expedientes remitidos, con sus respectivas propuestas aprobadas por los correspondientes Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias de la Salud, de Ingeniería Mecánica y de Energía y de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según se detalla.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: esos son todos para el caso de la Comisión de Admisión. Está normado en el Artículo 365, por ejemplo, menciona que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o a dedicación exclusiva propuesto por los Consejos de Facultad de la Facultad, que es lo que hemos dado lectura. Esta Comisión de Admisión es integrada primero por el Presidente, que se elige por un periodo de dos años y luego 5 docentes ordinarios, representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de cada una de las Facultades y se elige a estos representantes por Consejo Universitario. Por eso es que lo han puesto a consideración en la Agenda y la condición es que no deben haber participado en los últimos 10 años integrando la Comisión. Para el caso de los estudiantes, porque recuerden, el tercio es estricto desde 1918. Representantes de los estudiantes son los que han sido elegidos para integrar la Asamblea Universitaria, pero que el Consejo Universitario lo tiene que sortear al inicio de cada año, con un total de 3 para poder sumarse al Comité. Ahora, hay otro requisito que está en el mismo reglamento, pero estos son los más importantes. Estamos mostrando los representantes para integrar la Comisión de Admisión. Este año le corresponde a la Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias de la Salud, de Ingeniería Mecánica y de Energía y de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como pueden observar, no hemos tenido representación de la Facultad de Ciencias Administrativas para integrar la Comisión de Admisión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: nosotros hemos enviado bastante tarde por los problemas administrativos que siempre hay, pero hemos enviado Doctor. Nuestra terna ha sido aprobada por Consejo de Facultad es el 046 y le hemos enviado este Oficio donde está el Dr. Kennedy Narciso Gómez, lo mismo el Mg. Jorge Alfredo Castillo...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Cuándo lo remitió?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: el día de ayer Doctor, porque recién el Consejo de Facultad aprobó e inmediatamente hemos cursado a su despacho; en consecuencia, como no hemos tenido representación por problemas que ya usted conoce y conocen los demás miembros, inclusive en el periodo anterior, yo considero que esta vez se considere para no estar exentos también de la participación que nos corresponde Doctor.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: mire, lo que tenemos es lo que ponemos, lo que tenemos a la mano. Si lo ha presentado ayer eso puede tomar quizás un día hasta que el Secretario lo pueda ver, pero eso no significa que su Facultad se va a quedar sin representación. Ahora vamos a elegir a los que tenemos y en un siguiente Consejo, ya no nosotros, pero la siguiente administración, tiene que poner a consideración del Consejo para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Administrativas. Ahora no lo podemos hacer en vista de que no tenemos el documento a la mano, ahora, tampoco usted sabe el número de expediente que le han asignado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: no tengo conocimiento Doctor.



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: por eso no podemos ni siquiera buscarlo, pero no hay cómo poder hacerlo, entonces, esa sería la explicación para el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla: pero entonces, de todas maneras, sí se va a tener representación en una próxima sesión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: por supuesto. Ahora, usted tiene que estar vigilante para que el Secretario General lo ponga en Agenda y lo aprobarán en el siguiente Consejo, se supone, porque ya entró el documento.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: conforme consta en la filmación correspondiente, procede a llamar a los señores consejeros para que emitan sus respectivos votos por los candidatos de las ternas propuestas por las Facultades antes señaladas, habiéndose verificado en todos los casos que no participaron en los últimos 10 años en la Comisión de Admisión, obteniéndose el siguiente resultado:

REPRESENTANTES ELEGIDOS ANTE EL CENTRO PREUNIVERSITARIO, 2021													
FACULTAD	NOMBRES Y APELLIDOS	RECTOR	VRA	VRI	EPG	FCS	FIPA	FIEE	EST. LAVADO	EST. TORRES	EST. LLAJAS	VOTOS	
FCNM	Lic. ELMER LEÓN ZARATE		1	1	1	1		1	1	1	1	7	
FCS	Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA			1	1	1	1	1	1	1	1	7	
FIME	Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX			1	1	1	1	1	1	1	1	6	
FIPA	Ms.C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ		1	1	1	1		1	1	1	1	7	

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Los elegidos están ahí, los cuatro. **Recuerden que falta la Facultad de Ciencias Administrativas. Entonces, queda confirmada la representación de la Comisión de Admisión. Son cuatro. Recuerden que falta uno.**

El Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 264-2020-CU)

DESIGNAR la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021** de la Universidad Nacional del Callao para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos que, en representación de las respectivas Facultades, está conformada por los siguientes Docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE

Asociado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA

Auxiliar

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX

Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

MsC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ

Principal

III. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura a la tabla para ratificación de 89 resoluciones rectorales que tienen que ser ratificadas por el Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: son 89 resoluciones rectorales. Respecto a la ratificación del Consejo Universitario de las resoluciones que se emiten, habitualmente se hace una o dos veces por año, pero aquí hay una cantidad, diríamos, mínima de resoluciones, obviamente la cantidad de resoluciones me parece que pueden ser tres o cuatro veces más, pero acá solamente se está poniendo a consideración 89, lo cual quiere decir que una vez que la tengan esto lo van a preparar y el siguiente Consejo Universitario, ya con la nueva administración, tendrán que igual que aprobar una tabla parecida. Muy bien. Entonces queda consideración del Consejo Universitario. Muy bien, **si no hay observación, el Consejo Universitario aprueba el listado de las 89 resoluciones rectorales que se presentan, siendo la última la Resolución Nº 633-2020-R.** Eso les puede dar una indicación, por lo menos hay 633 resoluciones, pero acá se está ratificando a 89, lo cual quiere decir que después van a venir; sin embargo, también debemos aclarar, aquí hay tres resoluciones que están para ratificar pero que el Consejo Universitario, en este caso de estas tres especiales, lo que tenemos es que dar cuenta al Consejo Universitario es diferente, la resoluciones que el Rector emite luego, obviamente, de un largo expediente que se forma para cada una de ellas, se ratifica, pero hay algunas resoluciones que el Rector alguna vez tiene que emitir por urgencia, cuya competencia es del Consejo Universitario, pero para viabilizar la marcha académica o administrativa de la universidad, algunas veces, el Rector tiene que aprobar documentos o reglamentos que la atribución es del Consejo Universitario, pero si no se hace eso, la Universidad perdería oportunidades. Eso es casi de rutina. Entre estas están tres resoluciones especiales, que las tres han aprobado reglamentos. Por regla estatutaria, los reglamentos los aprueba el Consejo Universitario y cualquier otra norma de menor jerarquía la aprueba el Rector, entonces, cuando hay resoluciones que las debe aprobar el Consejo Universitario, pero que el Rector lo aprueba para validar, como en este caso que vamos a explicar uno por uno, lo que hacemos es dar cuenta al Consejo Universitario. ¿Qué es lo que quiero decir con esto? Que del conjunto de las resoluciones ratificadas va a salir una resolución de Consejo Universitario ratificando esa cantidad, pero para estas tres se tiene que sacar resoluciones para cada una de ellas, es decir, una resolución de Consejo Universitario para cada una de estas tres resoluciones que son con cargo a dar cuenta, me refiero, en primer lugar, a la Resolución Nº 614-2020-R, del 26 de noviembre. El 26 de noviembre era una fecha límite para que la Universidad pueda presentar estos compromisos o metas que asumimos cuando firmamos el Convenio 015 con el Ministerio de Educación. Eso lo hemos mencionado varias veces. El Ministerio de Educación, en el mes de febrero

convocó a 16 universidades que el entonces Ministro Benavides mencionó que eran las 16 universidades magníficas que calificaban para firmar este convenio, por lo cual la Universidad iba a recibir presupuesto diferenciado para cada una de ellas, entonces, como parte de este Convenio, la Universidad se obliga a desarrollar durante el año, en plazos perentorios, hasta 10 metas. Entonces, parte de estas 10 metas, una de ellas era, que es el caso que estamos viendo acá, es que la Universidad debe tener un Reglamento de Salud Mental. Eso no significa que la Universidad no lo tenía, la Universidad ya tiene desde antes un Reglamento de Salud Mental, porque esa es una de las políticas del Ministerio de Educación que lo ha impulsado desde el año 2017, pero en este caso, cuando se convierte en una meta del Convenio 015, el mismo Ministerio, cuando el Ministerio pone también, pone una serie de plazos, obviamente acá la Universidad ejecuta cada uno de los plazos, pero cada uno de estos avances el mismo Ministerio de Educación los va validando en plazos y cuando algún plazo no se cumple lo que ellos hacen es crear ruido alrededor de esa inconformidad. Entonces, la Universidad, para cada uno de estas metas, designa a un representante que es la que trabaja directamente con las unidades del Ministerio de Educación, así este reglamento se trabajó con una profesional, si mal no recuerdo, una profesional que apellida Osorio, de la Oficina de Bienestar Universitario, que es la que trabaja esto. Ahora, la Universidad tenía como plazo límite el 30 de noviembre para poder reportar, era imposible ya en ese momento que podamos llamar a un Consejo Universitario porque era un fin de semana, entonces, lo que hacemos es, en este caso, aprobar una Resolución de Rector pero con cargo a dar cuenta, que es lo que ahora estamos haciendo, entonces, el Consejo Universitario de ahora los valida, entonces, ¿qué va a hacer el Secretario General?, emitir una resolución elevando la resolución de Rector a Resolución de Consejo Universitario y con eso estaríamos cumpliendo con el Estatuto que ordena que los reglamentos se aprueben por resolución de Consejo Universitario. ¿Qué habíamos logrado con esto?, que el Ministerio de Educación no nos declare tres incumplimientos sino al contrario, ya nos han enviado e-mails y oficios de felicitación, nos han dicho, buen trabajo, por lo tanto, eso es muy gratificante también para todas las personas que han trabajado. Entonces, pido de manera especial que el Consejo Universitario se pronuncie sobre ésta Resolución Nº 614-2020-R, que es el programa de salud mental, es decir, que lo ratifique para elevarlo a resolución de Consejo Universitario. Muy bien, entonces, no habiendo observación, **el Consejo Universitario ratifica la Resolución que se emitió, la Resolución Nº 614-2020-R**, que se emitió con cargo a dar cuenta, que es lo que estamos cumpliendo. Asimismo, hay una segunda, la Resolución Nº 615-2020-R, emitida el mismo 26 de diciembre, recuerden, el límite era el 30 de noviembre para reportar, en este caso también emitimos la Resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de esta Resolución Nº 615-2020-R que aprobó el Reglamento para la Prevención e Intervención en Caso de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Callao. Acá otra vez explicamos, no es que la Universidad no tenía un reglamento, realmente lo hemos tenido porque eso es parte también, es uno de los medios de verificación de los más de 500 que hay que presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU para obtener el licenciamiento, pero en este caso, cuando el Convenio 015 incluye como una de las metas, pero ahora ya no que la universidad haga su reglamento, entre nosotros, sino que este reglamento va a estar validado por los profesionales del mismo Ministerio y ellos, por supuesto, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y otros ministerios más. Entonces, dejamos a consideración del Consejo. Muy bien, si no hay observación, **el Consejo Universitario acuerda, respecto a la Resolución Nº 615-2020-R y a partir de ahora se emitirá una nueva resolución de Consejo Universitario haciendo lo mismo, es decir, aprobando el reglamento.** El tercero y último es la Resolución Nº 626-2020-R del 30 de noviembre. Acá pueden sacar algunas conclusiones. Las otras dos fueron el 26 que, recuerdo, me parece, era un viernes o jueves, creo, y el 30 era el día límite y la razón es que este reglamento mereció algunos ajustes todavía que se trabajó todo el fin de semana pero que finalmente logramos aprobarlo con una resolución de Rector, con cargo a dar cuenta, que también tiene que ver con una de las metas que la Universidad asumió en este compromiso del Convenio 015 con el Ministerio de Educación. En este caso se trata de que la Universidad debe tener un Reglamento especial del Docente Investigador RENACYT. Recuerden, la Universidad para este año también hay una exigencia de parte de licenciamiento que la Universidad debe tener al menos para el año 2020-A, al menos siete docentes RENACYT, ahora, si quiere más detalles sobre eso, pueden preguntar, acá está la Doctora Ana León, que ha sido responsable de esa meta y tiene todos los detalles, pero la universidad tiene actualmente 14 docentes RENACYT, es decir, hemos doblado la exigencia que nos hacen. Este tipo de compromisos va a continuar con la SUNEDU, por eso el licenciamiento es un asunto de cultura, es decir, se obtiene una vez, pero después tienes que trabajar mes a mes, tienes que trabajar toda la semana todo el año, todo el tiempo porque, recuerden, siendo por seis años, el licenciamiento, la solicitud se debe presentar, estimo, en el año 2024. A finales del año 2024, entonces, para eso hay que trabajar comenzando en el año 2021, hay que hacerlo desde mañana mismo, o desde el 23, para el caso de la administración que se va a hacer cargo de la Universidad y que nosotros hemos estado permanentemente trabajando en esa parte y por eso es que hemos cumplido con estos requerimientos que ha hecho la SUNEDU y que hasta el momento los ha validado tanto para el Semestre 2020-A como para el Semestre 2020-B, entonces, en este caso también pedimos lo mismo que para los dos casos anteriores, que el Consejo Universitario los apruebe para emitir una resolución del Consejo Universitario aprobando este reglamento. Si no hay observación, **el Consejo Universitario acuerda ratificar la Resolución Nº 626-2020-R del 30 de noviembre de 2020, que aprobó, con cargo a dar cuenta el Consejo Universitario, el Reglamento del Régimen Especial del Docente Investigador RENACYT de la Universidad Nacional del Callao**, y que cumplimos con dar cuenta.

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 265-2020-CU)

1º RATIFICAR ochenta y seis (86) Resoluciones Rectorales emitidas durante el 01 de enero al 01 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle:

RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE EL AÑO 2020.

ITEM	RESOLUCIÓN Nº	DESCRIPCIÓN
01	003-2020-R del 02 de enero	MODIFICAR la Resolución Nº 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo prenombre de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria - Grupo II - Sede Piura de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: GEIBY MARILÚ TORO CAMACHO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

02	004-2020-R del 06 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 082-2004-CU del 09 de setiembre de 2004, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde y la inclusión de su segundo prenombre del estudiante de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. DESIGNAR, al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, Eco. RAÚL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018</p>
03	015-2020-R del 14 de enero	<p>DESIGNAR, como Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>DESIGNAR, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la CP. LLANETT SANDOVAL PANDURO, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>DESIGNAR, como Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>DESIGNAR, como Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, al CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>DESIGNAR, como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>DESIGNAR, como Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a la Lic. MARIA YRENE RIOS TORRES, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>DESIGNAR, como Director de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, a don Lic. FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>
04	016-2020-R del 14 de enero	<p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta que el Consejo Universitario elija al titular.</p>
05	019-2020-R del 14 de enero	<p>PRORROGAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R, DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución Rectoral N° 011-2015-R, modificada por Resoluciones N°s 065-2015-CU, 138-2015-CU, 789-2015-R y 1308-2019-R del 26 de diciembre de 2019, cuya vigencia fue prorrogada por Resoluciones N°s 038-2016-R, 045-2017-R, 053-2018-R y 037-2019-R de fechas 27 de enero de 2016, 20 de enero de 2017, 23 de enero de 2018 y 15 de enero de 2019, respectivamente, en todos sus extremos, incluyendo los contenidos en las respectivas modificatorias.</p>
06	023-2020-R del 17 de enero	<p>RATIFICAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada, Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, como Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.</p>
07	024-2020-R del 17 de enero	<p>ENCARGAR, a la servidora administrativa nombrada CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de enero de 2020, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.</p>
08	025-2020-R del 20 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 001-2004-CU del 12 de enero de 2004, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la rectificación de su tercer prenombre del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JULIO LUIS AUGUSTO MALPARTIDA COLOMBIER, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
09	027-2020-R del 20 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su segundo apellido de la solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANDREA ANGELICA RODRIGUEZ ASORZA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
10	029-2020-R del 20 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en sus apellidos del solicitante, ingresante de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ALEXANDRO VICTOR VILLARROEL LANDAURO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
11	030-2020-R del 20 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su segundo apellido del solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JUAN LUIS MASIAS BALDEÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
12	034-2020-R del 21 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la inclusión de la tilde en su apellido paterno de la estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KARINA VANESSA PEREZ LAURA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
13	035-2020-R del 21 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: HENRY JORGAN CALLE ZUMAETA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
14	036-2020-R del 21 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la inclusión de la tilde en sus apellidos del estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse el recurrente como: MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>

15	037-2020-R del 21 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 049-2009-CU del 27 de abril de 2009, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al orden de los prenombres de la estudiante de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CONSUELO CARMEN NEGRON MARTINEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
16	038-2020-R del 21 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido con tilde de la estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JANET CELESTE RAMIREZ HUAMÁN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
17	042-2020-R del 21 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre con tilde de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LIZ MARÍA CABALLERO DELGADO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
18	046-2020-R del 23 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre con tilde del estudiante de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: RAÚL ANGEL HUERTA GONZALO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
19	048-2020-R del 23 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: INDIRA RAQUEL CASAS ALCALA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
20	050-2020-R del 23 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 2008-81-R del 23 de noviembre de 1981, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del primer prenombre del recurrente, Ingeniero Mecánico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: WALTER ATILIO FUENTES CHUQUITAPA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. RECTIFICAR , el diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 12 de marzo de 2001, expedido en virtud de la Resolución N° 163-01-CU-TP, registrado en el Libro XXIV, Folio N° 159, en el extremo referido a la inclusión del primer prenombre del recurrente, debiendo registrarse como: WALTER ATILIO FUENTES CHUQUITAPA , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
21	054-2020-R del 27 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo pre nombre del solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SILVER WILLIAM ALBERTO SOTO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
22	066-2020-R del 03 de febrero	RECTIFICAR , el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 01 de agosto de 2019, expedido en virtud de la Resolución N° 1051-19-CU-GB, registrado en el Libro CLXXIV, Folio N° 061, en el extremo referido al segundo pre nombre del recurrente sin tilde, debiendo registrarse como: JUAN SEBASTIAN VARGAS TARAZONA , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
23	072-2020-R del 05 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del apellido de casada de la recurrente, Maestra en Gerencia en Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: REYNA MARGARITA CUEVA SANTILLAN DE PENADILLO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
24	075-2020-R del 07 de febrero	1º AGRADECER , a la servidora administrativa nombrada, CPC LUZMILA PAZOS PAZOS , por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de agosto de 2018 al 20 de enero de 2020. 2º DESIGNAR , con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al servidor administrativo contratado, CPC OSCAR LEYTON VENEGAS , a partir del 21 de enero hasta el 30 de junio de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. 3º AGRADECER , al servidor administrativo contratado, Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA , por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril de 2019 al 06 de febrero de 2020. 4º ENCARGAR , como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, a la servidora administrativa nombrada, Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI , a partir de la fecha hasta el 30 de junio de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. 5º AGRADECER , a la servidora administrativa nombrada, Lic. MARIA YRENE RIOS TORRES , por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril de 2019 al 06 de febrero de 2020. 6º ENCARGAR , como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al servidor administrativo contratado, Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO , a partir de la fecha hasta el 30 de junio de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
25	087-2020-R del 10 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la rectificación sobre la inclusión de la tilde en su primer prenombre y apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MOISÉS ARTURO DÍAZ TASAYCO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
26	088-2020-R del 10 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en



		su segundo apellido de la solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROSEMARY GISSEL URBINA RAMÓN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
27	092-2020-R del 11 de febrero	<p>RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 24 de enero de 2020, por los miembros de la Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, RECONOCER a su COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle:</p> <p>COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020</p> <p>PRESIDENTE: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES SECRETARIA: Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO TESORERO: Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL</p>
28	093-2020-R del 11 de febrero	<p>MODIFICAR, a partir del 01 de febrero de 2020, el cuadro del ítem 5.2 del Numeral 5º "Disposiciones Específicas", de la Directiva Nº 003-2015-R, DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución Nº 011-2015-R de 16 de enero del 2015, y modificada por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 065-2015-CU de fecha 15 de abril de 2015, 138-2015-CU del 23 de octubre de 2015, 091-2016-CU del 14 de julio de 2016; y por Resoluciones Rectorales N°s 013-2015-R, 789-2015-R, 118-2017-R, 1308-2019-R y 053-2020-R del 19 de enero y 23 de noviembre de 2015, 14 de febrero de 2017, 26 de diciembre de 2019 y 27 de enero de 2020; asimismo, prorrogada por Resoluciones N°s 038-2016-R, 045-2017-R, 053-2018-R, 037-2019-R y 019-2020-R del 27 de enero de 2016, 20 de enero de 2017, 23 de enero de 2018, 15 de enero de 2019 y 14 de enero de 2020, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva, según el siguiente detalle:</p> <p>"5. Disposiciones Específicas"</p> <p>5.2 La Asistencia será controlada por el Sistema de control de asistencia administrativo que tiene la Oficina de Recursos Humanos y el beneficiario adjuntará los documentos respectivos para su pago con el reporte emitido por la mencionada oficina en la fecha de presentación.</p> <p>El trabajador escogerá el lugar de trabajo en el primer cuadro que es de lunes a sábado y tendrá que ser aceptado y aprobado por la dependencia a laborar, precisando las labores que debe cumplir y las horas adicionales en un mínimo de una (01) hora diaria y un máximo de dos (02) horas diarias de acuerdo a la actividad a realizar, sin exceder de diez (10) horas de lunes a viernes, y sin sobrepasar las cuarenta (40) horas de trabajo acumulado, en concordancia con los requerimientos de su ámbito de gestión laboral y aprobación de su jefe inmediato superior, con excepción de la Comisión de Admisión, cuyo personal de apoyo puede prestar servicios el día sábado por necesidad perentoria y urgente de la Comisión".</p>
29	100-2020-R del 14 de febrero	AGRADECER , al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO , adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 31 de enero de 2018 al 31 de enero de 2020.
30	101-2020-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución Nº 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YESENIA MIDEALA HUAMAN NINASQUE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
31	102-2020-R del 14 de febrero	<p>1º AGRADECER, al servidor administrativo nombrado CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director (e) de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>3 ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>4 DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas Lic. JOSÉ IGNACIO GONZALES GONZALES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>5 AGRADECER, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. OSMART RAUL MORALES CHALCO adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao; por el periodo comprendido del 15 de abril de 2019 al 15 de febrero de 2020.</p> <p>6º DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. HILARIO ARDIEL CASTAÑEDA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>7º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALET, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>8º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.</p>
32	113-2020-R del 19 de febrero	MODIFICAR la Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de sus apellidos de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ELSA KATHERINE CÉSPEDES LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
33	116-2020-R del 19 de febrero	MODIFICAR la Resolución Nº 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación a la inclusión de la tilde en su apellido paterno de la solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANDREA PILAR SÁNCHEZ QUISPE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
34	129-2020-R del 24 de febrero	MODIFICAR la Resolución Nº 001-2015-CU del 30 de enero de 2015; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación

		a su segundo prenombre y del apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: GERSHWIN ADRIÁN SÁNCHEZ ALVA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
35	131-2020-R del 24 de febrero	<p>1º DEJAR SIN EFECTO, la encargatura como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao realizada en favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA mediante Resolución N° 1280-2019-R, a partir de la notificación y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>2º AGRADECER, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Decano interino de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido desde el 17 de diciembre de 2019 hasta la notificación de la presente Resolución.</p> <p>3º ENCARGAR, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, por las consideraciones expuestas, a partir de la notificación de la presente Resolución hasta completar el período máximo de noventa (90) días que se otorgó al anterior Decano (e) interino o a la elección del Decano titular.</p> <p>4º DISPONER que el Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, formalice la entrega de cargo correspondiente al Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.</p>
36	135-2020-R del 25 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los dos prenombres con tilde del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ANDRÉ DE JESÚS GIL CHACALTANA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
37	143-2020-R del 26 de febrero	RECTIFICAR , el diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 20 de junio de 2018, expedido en virtud de la Resolución N° 771-18-CU-GB, registrado en el Libro CLXIII, Folio N° 164, en el extremo referido apellido materno de la recurrente sin tilde, debiendo registrarse como: LESLY ROSA RUIZ PEREZ , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
38	150-2020-R del 26 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YULIANA PILAR CUCHO BALDEÓN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
39	151-2020-R del 26 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo pre nombre sin tilde de la solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KARINA SOFIA CUBA GUTIERREZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
40	152-2020-R del 26 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su apellido materno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: THALIA KARINA CONTRERAS SÁNCHEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
41	153-2020-R del 26 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su segundo prenombre del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ABEL JOAQUIN LUJÁN GAMBOA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
42	156-2020-R del 27 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la estudiante de la Maestría en Gerencia en Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JUDITH ROSARIO CAMA YACTAYO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
43	161-2020-R del 27 de febrero	RECTIFICAR , la Resolución N° 001-2020-CU del 10 de enero de 2020, por la cual se reconocen a los ingresantes a esta Casa Superior de Estudios del proceso de admisión 2019-II; sólo en el extremo correspondiente a la denominación consignada como las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el listado de los ingresantes por la modalidad de Examen General de Admisión.
44	172-2020-R del 28 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 110-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y segundo apellido de la recurrente, egresada de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROSA NOEMI DOROTEO IPANAJUE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
45	174-2020-R del 28 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 302-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación sobre la inclusión de su segundo prenombre de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: TANIA JUDITH QUISPE CHIPANA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
46	202-2020-R del 04de marzo	AUTORIZAR a la Dra. ANGÉLICA DIAZ TIONOCO , Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones de Salud y Educativas con fines académicos y de prácticas profesionales, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario.
47	207-2020-R del 09 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo y tercer prenombre del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: GABRIEL JORDAN MARTI OLIVERA MEDINA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
48	219-2020-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2020, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de su segundo prenombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MELODY LOURDES SANES RUIZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



49	220-2020-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido materno del estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CARLOS EDUARDO PRETELL BERAÚN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
50	231-2020-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y primer apellido del recurrente, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: BÉKER KERIT RODRIGUEZ RATTO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
51	232-2020-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del recurrente, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: RICARDO ANIBAL CEVALLOS VILLEGAS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
52	238-2020-R del 27 de marzo	<p>1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a dedicación exclusiva MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, con DNI N° 08593784, por el periodo máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 13 de junio de 2020; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, con DNI N° 22475848, por el periodo máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 13 de junio de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>3º ENCARGAR, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA, con DNI N° 07964050, por el periodo máximo de sesenta y un (61) días, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>								
53	244-2020-R del 08 de abril	DESIGNAR , con eficacia anticipada, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA , como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2020.								
54	245-2020-R del 17 de abril	APROBAR el " REGLAMENTO DE CONCURSO DE TESIS DE EGRESADOS DE 2018 Y 2019 FINANCIADOS POR EL MINEDU ", que consta de ocho (08) Capítulos distribuidos en treinta y dos (32) artículos, dos (02) Disposiciones Finales y un (01) Anexo, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.								
55	252-2020-R del 28 de abril	ENCARGAR , con eficacia anticipada, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo parcial Dr. LEONCIO JUAN TITO ATAURIMA con DNI N° 25647718, por ausencia del Decano titular, por el período de dos días, desde el 24 al 25 de febrero de 2020; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.								
56	263-2020-R del 08 de mayo	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO; en base al N° 178-2020-DOIM, recibido el 06 de mayo de 2020, precisando un valor referencial total de S/. 790,840.00 (Setecientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).								
57	266-2020-R del 13 de mayo	AGRADECER , al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Decano interino de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020. 2º ENCARGAR , como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el periodo máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.								
58	290-2020-R del 02 de junio	PRORROGAR la ENCARGATURA , como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a dedicación exclusiva MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO , con DNI N° 08593784, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.								
59	313-2020-R del 30 de junio	RECTIFICAR , la Resolución N° 065-2020-CU del 10 de marzo de 2020, solo en el extremo referido a la denominación de la plaza consignada en el numeral 3 del Cuadro de Docentes Contratados en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que se indica, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</th> <th>AIRHSP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03</td> <td>ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA</td> <td>DC A2</td> <td>000742</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP	03	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DC A2	000742
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP							
03	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DC A2	000742							
60	332-2020-R del 09 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 101-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KETTY DORIS PAIMA LUYO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
61	333-2020-R del 09 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido materno del recurrente, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: WILLY ALEXIS PAUCAR GARCIA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
62	334-2020-R del 09 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación sobre la inclusión de la tilde en su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DENISSE KATHERINE CÁCERES ORBEGOSO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
63	342-2020-R del 09 de julio	RECTIFICAR , la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido con tilde de la recurrente, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: WENDY MAYRA VELÁSQUEZ MEDRANO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
64	346-2020-R del 15 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la exclusión de la tilde de su segundo y tercer nombre debiendo registrarse al recurrente como: MARTIN RENAN ANIBAL PACHECO PACHECO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								

65	352-2020-R del 16 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la recurrente, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: VANESSA KAREN TRUJILLO GUAYAN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																								
66	379-2020-R del 07 de agosto	ENCARGAR , como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY , con DNI N° 25463674, a partir del 16 de agosto de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.																																								
67	395-2020-R del 21 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde y la inclusión de la tilde en su primer prenombre y apellido materno del estudiante de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Eléctrica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: IVÁN ORLANDO ELESCANO DÍAZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																								
68	400-2020-R del 21 de agosto	<p>1º AGRADECER al docente auxiliar a tiempo completo Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de Gestión de la Investigación; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2020.</p> <p>2º DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de agosto al 21 de diciembre de 2020.</p>																																								
69	443-2020-R del 11 de setiembre	RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 048-2020-CU del 27 de febrero de 2020, sólo en el extremo referido al numeral uno, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución y según el siguiente detalle: <p>"1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2020-CFCC del 24 de enero de 2020, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, el mismo que tiene la siguiente composición:</p> <table> <tr> <td>Mg. RONAL PEZO MELENDEZ</td> <td>Presidente</td> </tr> <tr> <td>Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Jefe de la Oficina de Servicios Generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CPC. LUIS ROMERO DUEÑEZ</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Docente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Personal administrativo (nombrado)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUJEI MAGALY ANICAMA BARRIOS</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Personal administrativo (contratada CAS)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PILAR DEL CARMEN CALLE FIESTAS</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Personal Administrativo (contratada CAS)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SILVIA BERNAL ALCÁNTARA</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Personal Administrativo (contratada CAS)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Estudiante con Código N° 1521121016</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HENRY BRAYAN MONCADA DIAZ</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>Estudiante con Código N° 1911120973"</td> <td></td> </tr> </table>	Mg. RONAL PEZO MELENDEZ	Presidente	Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad		Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Miembro	Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación		CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	Miembro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales		CPC. LUIS ROMERO DUEÑEZ	Miembro	Docente		MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA	Miembro	Personal administrativo (nombrado)		SUJEI MAGALY ANICAMA BARRIOS	Miembro	Personal administrativo (contratada CAS)		PILAR DEL CARMEN CALLE FIESTAS	Miembro	Personal Administrativo (contratada CAS)		SILVIA BERNAL ALCÁNTARA	Miembro	Personal Administrativo (contratada CAS)		MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ	Miembro	Estudiante con Código N° 1521121016		HENRY BRAYAN MONCADA DIAZ	Miembro	Estudiante con Código N° 1911120973"	
Mg. RONAL PEZO MELENDEZ	Presidente																																									
Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad																																										
Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Miembro																																									
Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación																																										
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	Miembro																																									
Jefe de la Oficina de Servicios Generales																																										
CPC. LUIS ROMERO DUEÑEZ	Miembro																																									
Docente																																										
MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA	Miembro																																									
Personal administrativo (nombrado)																																										
SUJEI MAGALY ANICAMA BARRIOS	Miembro																																									
Personal administrativo (contratada CAS)																																										
PILAR DEL CARMEN CALLE FIESTAS	Miembro																																									
Personal Administrativo (contratada CAS)																																										
SILVIA BERNAL ALCÁNTARA	Miembro																																									
Personal Administrativo (contratada CAS)																																										
MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ	Miembro																																									
Estudiante con Código N° 1521121016																																										
HENRY BRAYAN MONCADA DIAZ	Miembro																																									
Estudiante con Código N° 1911120973"																																										
70	457-2020-R del 21 de setiembre	<p>1º AGRADECER a la docente auxiliar a tiempo completo Dra. MERCEDES LULILEA FERRER PEÑARANDA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero al 14 de setiembre de 2020.</p> <p>2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2020.</p>																																								
71	467-2020-R del 23 de setiembre	<p>1º AGRADECER al docente asociado a tiempo completo Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Capacitación; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero al 09 de agosto de 2020.</p> <p>2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director de la OFICINA DE CAPACITACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 10 de agosto al 22 de diciembre de 2020.</p>																																								
72	487-2020-R del 02 de octubre	RECTIFICAR , la Resolución N° 094-2020-CU del 05 de junio de 2020, solo en el extremo referido al nombre de la Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, al que se les otorga el reconocimiento por el logro del Licenciamiento Institucional de esta Casa Superior de Estudios, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombres y Apellidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad</td> <td>GLADIS ENITH REYNA MENDOZA</td> </tr> <tr> <td>Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria</td> <td>JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ</td> </tr> <tr> <td>Directora de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad</td> <td>ROSA VICTORIA MESIAS RATTO</td> </tr> <tr> <td>Directora de la Unidad de Información y Comunicación</td> <td>SOFIA IRENA DURAN QUIÑONEZ</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Nombres y Apellidos	Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	GLADIS ENITH REYNA MENDOZA	Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	Directora de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad	ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Directora de la Unidad de Información y Comunicación	SOFIA IRENA DURAN QUIÑONEZ																														
Cargo	Nombres y Apellidos																																									
Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	GLADIS ENITH REYNA MENDOZA																																									
Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ																																									
Directora de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad	ROSA VICTORIA MESIAS RATTO																																									
Directora de la Unidad de Información y Comunicación	SOFIA IRENA DURAN QUIÑONEZ																																									
73	494-2020-R del 06 de octubre	<p>1º ACUMULAR, los expedientes administrativos N° 01087409 y N° 01087633 que guardan conexión entre sí, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>2º DESIGNAR, como representantes de la Universidad Nacional del Callao a los docentes Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, en condición de Representante Titular y a la MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, en condición de Representante Alterno, ante el Grupo Impulsor de la Academia para la Conformación de la Comisión Nacional del Cambio Climático, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>																																								
74	502-2020-R del 08 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2020-CU del 10 de enero de 2020, así como en la base de datos, Constancia de Ingreso y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del ingresante a la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Eléctrica, de esta Casa Superior de																																								



		Estudios, en el Proceso de Admisión 2019-II por la modalidad de Examen General de Admisión; debiendo registrarse al recurrente como: LUIGGI GABRIEL FLORES YGNACIO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
75	533-2020-R del 15 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 089-2020-CU del 05 de junio de 2020, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CYNTHIA PAOLA OSPINAL PALOMINO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
76	558-2020-R del 28 de octubre	<p>1º MODIFICAR la Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo al orden de los prenombres y los apellidos con tilde del recurrente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p> <p>2º RECTIFICAR, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 17 de noviembre de 2016, expedido en virtud de la Resolución N° 1579-16-CU-GB, registrado en el Libro CLII, Folio N° 012, en el extremo referido al orden de los prenombres y de los apellidos con tilde del recurrente, debiendo registrarse como: LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>
77	561-2020-R del 30 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del prenombre del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: YULIUS GABRIEL A. CARRILLO BENITES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
78	578-2020-R del 10 de noviembre	<p>1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, el cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional del Callao, a la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI, para el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO de la Universidad Nacional del Callao, al Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>3º ENCARGAR, con eficacia anticipada, el cargo de JEFE DE SERVICIOS de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. Adm. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>4º ENCARGAR, con eficacia anticipada, el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. Adm. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>5º ESTABLECER que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.</p>
79	586-2020-R del 10 de noviembre	RECTIFICAR , la Resolución N° 079-2020-CU del 22 de mayo de 2020, en el extremo referido a la composición de la Comisión de Alto Nivel de Adecuación por la Pandemia COVID 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: Presidente Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA Vicerrector Académico Miembros Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Directora de la Escuela de Posgrado Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática EUGENIA LLAJAS PACHECO Representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos."
80	591-2020-R del 11 de noviembre	ENCARGAR , con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA , adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como Director del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de octubre al 22 de diciembre de 2020.
81	597-2020-R del 16 de noviembre	DISPONER , en señal de duelo universitario, la SUSPENSIÓN de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao, por los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, y el izamiento de la Bandera Nacional a media asta, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
82	629-2020-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 14 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el apellido materno de la estudiante de la Escuela Profesional en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CARMEN ROSA CARRILLO HERNÁNDEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
83	630-2020-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JHORDAN MIGUEL FALCON SALVADOR , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
84	631-2020-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 094-2020-CU del 23 de mayo de 2020, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido paterno del estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en "Enfermería en Salud Mental" de la Facultad Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JAIME GÓMEZ CUSSI , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
85	632-2020-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su primer prenombre de la estudiante de la "MAESTRÍA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARYORY CINTHYA LLALLICO GARCIA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
86	633-2020-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 089-2020-CU del 05 de junio de 2020, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo

		prenombre de la estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en "Enfermería en Oncología" de la Facultad Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROSMERY KARINA PEREZ BENITO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
--	--	---

- 2º **RATIFICAR** la Resolución Nº 614-2020-R del 26 de noviembre de 2020, que aprueba los **LINEAMIENTOS DE PROGRAMA DE SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
- 3º **RATIFICAR** la Resolución Nº 615-2020-R del 26 de noviembre de 2020, que aprueba el **REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
- 4º **RATIFICAR** la Resolución Nº 626-2020-R del 30 de noviembre de 2020, que aprueba el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

IV. COMITÉ DE CALIDAD DE LA EPG

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio Nº 539-2020-EPG-VIRTUAL-UNAC (Expediente Nº 01087363) recibido el 06 de agosto de 2020, por el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 224-2020-CEPG-UNAC que ratifica la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado; así como a la T.D. Nº 040-2020-CU del 07 de octubre de 2020, por la cual se devuelve a la Escuela de Posgrado para que actualice su propuesta de conformación. Seguidamente, da lectura al Oficio Nº 771-2020-EPG/UNAC recibido el 28 de octubre de 2020, por el cual remite la Resolución Nº 339-2020-CEPG-UNAC del 27 de octubre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: muy bien, queda a consideración del Consejo aprobar esta actualización del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: considerando que los señores estudiantes ya no son parte, en el caso de la Escuela de Posgrado han finalizado su gestión, solicitaría, por favor, que en aras de que podamos nosotros el próximo año acreditar una maestría y un doctorado, regrese a la Escuela de Posgrado porque tenemos que modificar, y como usted tiene que enviarlo al SINEACE, generalmente no aceptan cambios después.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra observación? Está planteando no aprobarlo ahora sino devolverlo para que hagan los ajustes necesarios. Muy bien, si no hay observación. **El Consejo Universitario, respecto al punto 4 de la agenda del Comité de la Escuela de Posgrado, acuerda devolver a la Escuela de Posgrado para que puedan reestructurar el Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado.**

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 266-2020-CU)

DEVOLVER el expediente a la **ESCUELA DE POSGRADO** para que reestructure el Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado.

V. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CPU MODALIDAD VIRTUAL

El Secretario General de la Universidad Nacional del Callao Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura al Oficio Nº 330-2020-VRA/UNAC (Expediente Nº 01087511) recibido el 21 de agosto de 2020, por el cual el Vicerrector Académico remite el Oficio Nº 083-2020-CEPRE/UNAC que trae como anexo el documento Adecuación del Reglamento de Estudios CEPRE a la Modalidad Virtual emitido por el Director del Centro Preuniversitario para su aprobación. Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Oficio Nº 1342-2020-OPP del 16 de octubre de 2020 y al Proveído Nº 828-2020-OAJ recibido el 30 de octubre de 2020.

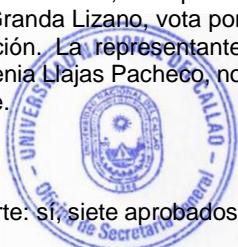
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: queda a consideración del Consejo la aprobación de este reglamento para brindar servicios en la modalidad virtual. Recuerden, esto se hace vigente a partir del día de mañana.

Se procedió a efectuar el debate correspondiente con la participación de los señores consejeros, conforme queda registrado en la grabación oficial, planteándose llevar el punto a votación para determinar si se aprueba en la presente sesión, luego de lo cual, si se vota por la aprobación el día de hoy, se votará por la aprobación o no aprobación del reglamento propuesto en caso no haya consenso.

El Secretario General de la Universidad Nacional del Callao Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: procede a llamar a los señores consejeros para la votación correspondiente: El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, se abstiene. El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama, vota por la aprobación. La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate, vota por la no aprobación. La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, vota por la aprobación. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Angélica Díaz Tinoco, vota por la aprobación. El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, vota por la aprobación. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, vota por la aprobación. El representante estudiantil Kevin Ayton Lavado Torres, vota por la aprobación. La representante estudiantil Rosa Elida Torres Malásquez, vota por la aprobación. La representante estudiantil Eugenia Llajas Pacheco, no se encuentra. En resumen, seis es por la aprobación, una abstención y una porque no se apruebe.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: yo leo siete por el sí, dos por el no y una abstención

El Secretario General de la Universidad Nacional del Callao Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: sí, siete aprobados.



Sí, es correcto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Por lo tanto, el Consejo Universitario va a aprobar este reglamento en esta sesión. Bueno, ya se ha discutido todo. Ahora, diríamos, si alguien se opone a la aprobación de este reglamento. En todo caso, sería por consenso. Muy bien, **no habiendo observación alguna, el Consejo Universitario acuerda aprobar el Reglamento de Estudios del Centro Preuniversitario en la modalidad virtual**. Solamente hacer una recomendación ahora para que preparen los otros documentos, pero, sobre todo, el protocolo para poder iniciar ya las tareas.

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 267-2020-CU)

APROBAR, el REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO EN LA MODALIDAD VIRTUAL emitido por el Director del Centro Preuniversitario y remitido por el Vicerrector Académico.

VI. PROPUESTA DE CONTRATOS DE DOCENTES 2020 FIME

El Secretario General de la Universidad Nacional del Callao Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura al Oficio Nº 341-2020-D-FIME (Expediente Nº 01087997) recibido el 14 de setiembre de 2020, por el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución Decanal Nº 061-2020-D-FIME, mediante la cual se aprueban los Contratos por Planilla de los docentes propuestos por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2020-B, según nombre y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en la citada Resolución, solicitando su trámite correspondiente.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Proveído Nº 302-2020-ORH-UNAC e Informe Nº 365-2020-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos; al Oficio Nº 1185-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y al Proveído Nº 834-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: recuerden, estamos ahora en el punto número 6, Propuesta de contrato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía. Ya se explicó. Entonces, lo único que queda es preguntar al Consejo Universitario si hay algún tipo de objeción, sino pasáramos a probar. Muy bien. Si no hay observación respecto al punto número 6 de la propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, entonces, **el Consejo Universitario acuerda aprobar la contratación de estos docentes para el Semestre 2020-B, al amparo del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF. Los docentes son los siguientes: 1) BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO B-32 HORAS; 2) GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO B-32 HORAS; 3) YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO B-32 HORAS y 4) RAVELO CHUMIOQUE JOSÉ JAIME A-16 HORAS.**

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 268-2020-CU)

APROBAR con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2020-B, la contratación de docentes a plazo determinado, según lo establecido por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF de diez (04) docentes que a continuación se detallan:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
01	002206	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO	DCU-B1 con 32 horas
02	002972	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	DCU-B1 con 32 horas
03	001640	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	DCU-B1 con 32 horas
04	002895	RAVELO CHUMIOQUE JOSÉ JAIME	DCU-A2 con 16 horas

VII.RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 442-2020-R PRESENTADO POR LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS

El Secretario General de la Universidad Nacional del Callao Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura al Escrito (Expediente Nº 01088632) recibido el 05 de octubre de 2020, por el cual el docente LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral Nº 442-2020-R. Asimismo, da cuenta del Informe Legal Nº 699-2020-OAJ recibido el 02 de noviembre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: este es un recurso de apelación que el Consejo Universitario se pronunciaría en última instancia. Ahora, como en este caso y en otros, siempre la asesora jurídica hace también un resumen sobre todo para que el Consejo Universitario tome conocimiento de por qué es que debe declarar improcedente este recurso último de apelación.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: hace un resumen del informe legal obrante en el expediente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso se encuentran más informados para tomar una decisión. En resumen, el caso no es definitivo, por lo que no hay otra salida que declarar improcedente. ¿Alguna opinión más? Muy bien, si no hay opinión en contra, **el Consejo Universitario, respecto al punto número 7 de la agenda, es decir, el Recurso de Apelación contra la Resolución Nº 442-2020-R, presentado por Luis Américo Carrasco Venegas, aprueba declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS contra la Resolución Rectoral Nº 442-2020-R del 11 de septiembre del 2020, que declara improcedente el Recurso**

de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 872-2019-R del 10 de septiembre del 2019, que resolvió instaurarle proceso administrativo disciplinario.

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 269-2020-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por **Luis Américo Carrasco Venegas** contra la Resolución Rectoral Nº 442-2020-R del 11 de septiembre del año 2020, que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 872-2019-R del 10 de septiembre del año 2019, que resolvió instaurarle proceso administrativo disciplinario.

VIII. RECONOCIMIENTO DE DEUDA AÑO 2019

El Secretario General de la Universidad Nacional del Callao Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura al Oficio Nº 570-2020-DIGA/UNAC (Expediente Nº 01089572) recibido el 10 de noviembre de 2020, por el cual la Directora General de Administración remite el Acta Nº 007-CRD-UNAC de la sesión llevada a cabo del día 04 de noviembre de 2020 de la Comisión de Reconocimiento de Deuda reconocida por Resolución Nº 134-2020-R que se encarga de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017, 2018 y 2019, donde concluyen con los siguientes acuerdos: 1. Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes al año 2019 según Anexos adjuntos N°s 01, 02 y 03 con un total de 96 expedientes de pago, haciendo un total que asciende a S/ 213,982.74, teniendo la Certificación de Crédito Presupuestal según Oficio Nº 1408-2020-OPP recepcionado el día jueves 29 de octubre de 2020, según detalle que se indica en el cuadro; 2. Proponer el Reconocimiento de Deuda de pagos de Docentes y Administrativos por Retribución Económica por Servicios en los Centros de Producción y Similares – RESCPs, presentados por la Oficina de Recursos Humanos, como se indica en relación adjunta y el Cuadro Resumen correspondiente al año 2019 (Anexo 01); 3. Proponer el Reconocimiento de Deuda, de pagos de Ordenes de Servicios presentados por la Oficina de Abastecimientos, como se indica en relación adjunta y el Cuadro Resumen correspondientes al año 2019 (Anexo 02); 4. Proponer el Reconocimiento de Deuda de pagos por vacaciones truncas, CTS y COS, presentados por la Oficina de Tesorería como se indica en relación adjunta y el Cuadro Resumen correspondiente al año 2019 (Anexo 3); y 5. Se acuerda por unanimidad que esta Comisión concluyen sus funciones en la fecha por encontrarse finalizado el año fiscal 2020. Asimismo, da lectura al Informe Nº 738-2020-OAJ recibido el 19 de noviembre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: muy bien, en este caso, esta es, me parece, la tercera vez que el Consejo Universitario va a ver la aprobación de pagos que no se tramitaron oportunamente porque todos estos son del año 2019 y podemos advertir que, por ejemplo, hay 87 expedientes que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, por lo que podemos nosotros anticipar de que todos deben referirse a RESCPs, es decir, retribuciones económicas, hasta por un monto de S/. 174,938.16 soles. Luego, también hay seis expedientes que provienen de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por lo que podríamos nosotros también concluir que se refiere a proveedores o a servicios. El monto de estos seis expedientes es de S/. 20,518.00 soles. Finalmente, la Comisión ha aprobado tres expedientes que obraban en la Oficina de Tesorería, lo cual podemos decir que son pagos que no se hicieron al mismo tiempo, o que la eficacia del pago no se ejecutó a tiempo, por lo que hay que volverlo a hacer. En esos casos, equivalen a un total de S/. 18,526.58 soles. Entonces, este es el resumen. Los que han revisado el expediente que hemos enviado que tiene una extensión de más de 600 páginas entonces en las tablas siguientes, está el detalle uno por uno. El Consejo Universitario lo que tiene que hacer es aprobar este resumen por un total de S/. 213,982.74 soles y tiene la debida certificación presupuestaria, por lo tanto, los fondos para poder pagar están garantizados, solamente sería cuestión de trámites que se puedan ejecutar. Queda a consideración del Consejo. ¿Alguna opinión que puedan verter a favor o en contra? **si no hay intervención del Consejo Universitario respecto al punto número 8 de la agenda, de Reconocimiento de Deudas del año 2019, acuerda lo siguiente: Primero, Aprobar la Deuda que proviene de la Oficina de Recursos Humanos que suman 87 expedientes por un total de S/. 174,938.16 soles. Segundo, Aprobar los seis expedientes que provienen de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, todos del año 2019, hasta por un monto de S/. 20,518.00 soles. Tres y final. Aprobar los expedientes que provienen de la Oficina de Tesorería que corresponden al año 2019 hasta por un monto de S/. 18,526.58 SOLES, haciendo un total general de S/. 213,982.74 soles.**

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 270-2020-CU)

APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, según el Acta Nº 007-2020-CRD-UNAC aprobada y remitida por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2019, según el siguiente detalle:

1. 87 expedientes de pago correspondiente al año 2019 presentado por la Oficina de Recursos Humanos por un monto de S/. 174,938.16 (Anexo 1).
2. 06 Expedientes de pago correspondiente año 2019 presentado por la Oficina de Abastecimientos por un monto total de S/ 20,518.00 (Anexo 2).
3. 03 Expedientes de pago correspondientes al año 2019 presentado por la Oficina de Tesorería, por un monto de S/ 18,526.58 (Anexo 3).

TOTAL GENERAL S/. 213,982.74

IX. CONTRATO DOCENTE DE LA FCS

El Secretario General da lectura al Oficio Nº 949-2020-FCS/D-VIRTUAL (Expediente Nº 01089269) recibido el 28 de octubre de 2020, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 458-2020- CF/FCS del 28 de octubre de 2020, por la cual propone con eficacia anticipada al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la continuidad del contrato de una docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente



al Semestre Académico 2020-B, durante el período comprendido del 31 agosto 2020 al 31 de diciembre 2020; según el detalle: Contratada después de la dación de la Ley N° 30220: Dra. OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RIOS, con el tipo de contrato DCU-A1, y carga académica asignada con un total de 32 horas.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Proveído N° 345-2020-ORH-UNAC e Informe N° 415-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 06 de noviembre de 2020, al Oficio N° 1496-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de noviembre de 2020; y al Proveído N° 890-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 23 de noviembre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: muy bien, en este caso, solamente se trata de una propuesta al amparo del Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Queda a consideración del Consejo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Angélica Díaz Tinoco: La propuesta es A-1, no es B-1 y es ganador del concurso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: en ese caso ya se complica porque el informe está ahí; sin embargo, hay algún tipo de error en la propuesta, o en la propuesta de Recursos Humanos. En este caso ya no podríamos aprobarlo, ahora tendríamos que devolverlo para la revisión, es probable que la otra plaza que es la que propusieron bien está otro profesor, obviamente, de la misma Facultad o efectivamente hay un error.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Angélica Díaz Tinoco: no ha sido ocupada por ningún docente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces... pero este informe no se puede desaparecer. Entonces, en este caso, lo único que queda es postergar su aprobación y reencauzar el expediente para aclarar la denominación de la plaza. Ahora, me llama la atención, si es un docente B-1 su remuneración no debe ser de 1200 y si es A-1, habría más. Hay algún tipo de error en algún lugar. Entonces, en este caso ya no hay otra salida que postergar y reencauzar el expediente para nuevos informes y volverá al Consejo Universitario, en su momento, para su aprobación.

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 271-2020-CU)

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** para la revisión de la plaza y emisión del informe correspondiente, reencausando el presente expediente a las oficinas correspondientes, y consideración en una próxima sesión de Consejo Universitario.

X. PROPUESTA DE CONTRATOS DE DOCENTES 2020

10.1 FCC

El Secretario General Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura a los Oficios N°s 239 y 298-2020-FCC (TR-DS) (Expedientes N°s 01087611 y 01088291) recibidos el 26 de agosto y 23 de setiembre de 2020, por los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 142 y 162-2020-CFCC/CV-DS del 24 de agosto y 22 de setiembre de 2020, por las cuales aprueban la continuidad de la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2020-B, a fin de salvaguardar las plazas con que cuenta la Facultad, a un total de veintiún docentes conforme detalla en los cuadros de las mencionadas Resoluciones.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de los presentes expedientes, dando lectura entre otros, al Proveído N° 297-2020-ORH-UNAC e Informe N° 361-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 25 y 28 de setiembre de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos, al Oficio N° 1188-2020-OPP de fecha 30 de setiembre de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y al Proveído N° 854-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de noviembre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: muy bien, en esencia lo que el Consejo Universitario tiene que aprobar es esta tabla que estamos mostrando (en pantalla), en total son 21 docentes. Queda a consideración, si hay algún alguna intervención o alguna recomendación para proceder a su aprobación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: solamente para, digamos, enmarcarlo dentro de la recomendación que hace la Dra. Nidia de que, en efecto, si bien es cierto no se ha podido, por razones obvias, llamar a concurso público y se contrataran estos profesores tendríamos que, de igual manera, aceptar las otras formas de contratación que señala la Dra. Nidia, considerando que prácticamente el 100 por ciento de los 21 profesores que aparecen en esta lista no sólo están dictando en el 2020-B, sino que están en el 2020-A, también han estado en el 2019-A, B, y vienen de mucho tiempo. Hay profesores que están treinta años, caso Verástegui, por ejemplo, Villela, están ya muchos años, entonces, a efecto de que no podamos afectar, digamos, la formación, la continuidad de nuestras actividades académicas. Solicito la aprobación con la modalidad que el Consejo Universitario acuerda.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: no habiendo opinión en contra, el Consejo Universitario respecto al punto número 10.1, Contratación de Docentes de la Facultad de Ciencias Contables aprueba el contrato de los siguientes docentes al amparo del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, según el siguiente detalle: ACOSTA MIRALVAL ESTHER OLIVIA, ANDRADE GARCIA MIGUEL ANGEL, BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI, COLLAO DIAZ ROCIO KARIM, CRUZADO PORTALANZA ANGELA IVONNE, ECA PERICHE JUAN, FLORES ZULUETA LEZLY JAQUELINE, JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES, LOAYZA BELLIDO JUAN EPIFANIO, LOPEZ FLORES CATALINA DEL CARMEN, RIMACHE INCA MARIBEL, VALLEJO SOLOGUREN MANUEL SANTOS, VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE, VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO, YACUPOMA AGUIRRE HILMER, CABRERA CHUPIN SABA ASUNCION, GIRALDO RIOS KARINA JULIETA, ACOSTA MANTILLA EDGARDO MARTIN, GRIJALVA SALAZAR ROSARIO

VIOLETA, SICCHA MACASSI LUPE ELIZABETH y ZAPATA URDIALES JUAN JORGE.

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 272-2020-CU)

APROBAR con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2020-B, la contratación de 21 docentes a plazo determinado, según lo establecido por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, docentes que a continuación se detallan:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	905759	ACOSTA MIRALV ESTHER OLIVIA	DCU-B1
2	905629	ANDRADE GARCIA MIGUEL ANGEL	DCU-B2
3	905673	BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	DCU-B2
4	975758	COLLAO DIAZ ROCIO KARIM	DCU-B1
5	905683	CRUZADO PORTALANZA ANGELA IVONNE	DCU-B1
6	001711	ECA PERICHE JUAN	DCU-B1
7	905676	FLORES ZULUETA LEZLY JAQUELINE	DCU-B2
8	905681	JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES	DCU-B2
9	002500	LOAYZA BELLIDO JUAN EPIFANIO	DCU-B1
10	905761	LOPEZ FLORES CATALINA DEL CARMEN	DCU-A1
11	905686	RIMACHE INCA MARIBEL	DCU-B2
12	905728	VALLEJO SOLOGUREN MANUEL SANTOS	DCU-B1
13	001369	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	DCU-B1
14	001541	VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO	DCU-B2
15		YACUPOMA AGUIRRE HILMER	DCU-A1
16		CABRERA CHUPIN SABA ASUNCION	DCU-A1
17		GIRALDO RIOS KARINA JULIETA	DCU-B1
18		ACOSTA MANTILLA EDGARDO MARTIN	DCU-B1
19		GRIJALVA SALAZAR ROSARIO VIOLETA	DCU-B1
20		SICCHA MACASSI LUPE ELIZABETH	DCU-B2
21		ZAPATA URDIALES JUAN JORGE	DCU-B1

10.2 FCA

El Secretario General Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Oficio Nº 094-2020-D-FCA-UNAC (Expediente Nº 01088882) recibido el 14 de octubre de 2020, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 011-2020-CF-FCA-UNAC del 01 de octubre de 2020, que ratifica y aprueba la Resolución de Decano Nº 168-2020-D-FCA-UNAC del 28 de setiembre de 2020, por el cual aprueba la propuesta del Director de Departamento Académico de los veintiún docentes para contrato a plazo determinado por el Semestre Académico 2020-B.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentaria de los presentes expedientes, dando lectura entre otros, al Proveído Nº 229-2020-ORH-UNAC e Informe Nº 393-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 21 de octubre de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos, al Oficio Nº 1371-2020-OPP de fecha 22 de octubre de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y al Proveído Nº 893-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de noviembre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna opinión de los miembros del Consejo? Muy bien. No habiendo opinión en contra, el Consejo Universitario se acuerda aprobar al amparo del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a los siguientes docentes en condición de contratados: ANAYA LOPEZ CECILIA BERTHA, CAMPOMANES BUENDIA DAVID, CONDORI ZAMORA KAREN MELISA, DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO, GONZALES VILCA DARIL LUIS, GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS, LOPEZ PUMAYATA MANUEL FRITZ, LOVERA BERNOLA ROLANDO, LUQUE PERALTA SONIA, MANRIQUE NUGENT MANUEL ALBERTO, MARQUEZ CARO ORLANDO JUAN, MEZA MORALES SARA ISABEL, MORALES SOSA JOSE ABDON, NUÑEZ ZEGARRA JAIR, PEREA PASQUEL MANUEL, PEREZ IRURETA ANGEL, PEREZ PEREZ JUAN, SALAZAR MONTENEGRO JAIME, SANCHO CASTILLO WILMAN, TAPIA BEJAR ENRIQUE y VITE CASAVERDE ROBERTO VALENTIN.

El Consejo Universitario, luego de las precisiones, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 273-2020-CU)

APROBAR con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2020-B, la contratación de 21 docentes a plazo determinado, según lo establecido por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, docentes que a continuación se detallan:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
01	Nuevo	ANAYA LOPEZ CECILIA BERTHA	DCU-B1
02	Nuevo	CAMPOMANES BUENDIA DAVID	DCU-B2
03	Nuevo	CONDORI ZAMORA KAREN MELISA	DCU-B1
04	Nuevo	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	DCU-B1
05	Nuevo	GONZALES VILCA DARIL LUIS	DCU-B1
06	Nuevo	GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS	DCU-B1



07	Nuevo	LOPEZ PUMAYATA MANUEL FRITZ	DCU-B1
08	Nuevo	LOVERA BERNAOLA ROLANDO	DCU-A1
09	Nuevo	LUQUE PERALTA SONIA	DCU-A1
10	Nuevo	MANRIQUE NUGENT MANUEL ALBERTO	DCU-B1
11	Nuevo	MARQUEZ CARO ORLANDO JUAN	DCU-B1
12	Nuevo	MEZA MORALES SARA ISABEL	DCU-B1
13	905751	MORALES SOSA JOSE ABDON	DCU-B2
14	Nuevo	NUÑEZ ZEGARRA JAIR	DCU-B1
15	Nuevo	PEREA PASQUEL MANUEL	DCU-B1
16	Nuevo	PEREZ IRURETA ANGEL	DCU-B1
17	Nuevo	PEREZ PEREZ JUAN	DCU-B1
18	905723	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	DCU-A1
19	NUEVO	SANCHO CASTILLO WILMAN	DCU-B1
20	905748	TAPIA BEJAR ENRIQUE	DCU-B1
21	NUEVO	VITE CASAVERDE ROBERTO VALENTIN	DCU-B1

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: con este punto 10 Hemos cumplido con el pedido de los miembros del Consejo Universitario de llegar por lo menos al punto número 10 y antes de las 12:45 lo hemos logrado, por lo que no queda más que darle las gracias a cada uno de ustedes y hay que continuar con nuestras tareas. De todos los que estamos presentes como miembros del Consejo, la única que va a retornar es la Doctora Arcelia Rojas. Todos los demás estamos cesando en nuestro mandato, el Rector y Vicerrectores por cumplimiento del periodo, los estudiantes, porque ya fueron reemplazados por otros y los nuevos Decanos que van a integrar el Consejo Universitario siguiente es el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, que está en proceso de encargatura pero que no puede integrar el Consejo Universitario porque solamente es para titulares, lo cual significa que hay una tarea para el siguiente Comité Electoral Universitario que, de acuerdo a las normas, hay que aprobarlo a la primera de enero del 2021. Dicho eso, entonces, nuevamente las gracias a cada uno de ustedes. El reconocimiento por el apoyo de hacer de esta Universidad grande, como lo es ahora. Tengan orgullo de nuestra Universidad. Cerramos la sesión.

Siendo las 12:45 horas del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-